



## Ayuntamiento de Peral de Arlanza

### **D. Gabriel García Maté Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peral de Arlanza.**

En ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HAGO SABER:

Que en consideración a la situación actual y dada la cercanía a la zona de contención reforzada contra la transmisión del COVID-19 se ha considerado conveniente, con carácter exclusivamente preventivo, y siguiendo las recomendaciones y directrices de la Junta de Castilla y León, adoptar las medidas siguientes:

Cerrar el acceso del público y suspender la actividades que se realizan en las dependencias municipales siguientes:

. Local de usos múltiples y demás locales del ayuntamiento.  
' Polideportivos municipales, resto de instalaciones deportivas, parques infantiles y locales de Asociaciones y actividades municipales

' Oficinas del Ayuntamiento (al público, si bien se atenderán vía telefónica o por correo electrónico).

- Suspender la eficacia de las autorizaciones de uso de locales y espacios municipales por asociaciones o grupos locales para la celebración de actividades culturales, deportivas, festivas, recreativas, sociales

- Suspender la eficacia de las autorizaciones otorgadas para la celebración de actos que supongan concentración de grupos numerosos de personas, así como el otorgamiento de nuevas autorizaciones para dichas actividades.

el periodo en el que se mantendrán vigentes estas medidas comenzará el día 13 de marzo hasta finales de marzo de 2020, si bien dicha fecha pudiera ampliarse en función de la evolución del contagio del coronavirus o COVID-19.

Se recomienda desde el Ayuntamiento a que todas las personas e instituciones eviten actividades, concentraciones o reuniones que superen los 5 asistentes, apelando a la responsabilidad colectiva y evitar todo tipo de desplazamientos.

Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse con frecuencia las manos.  
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.

- Solicitar atención médica en caso de fiebre, tos y dificultad para respirar, llamando al 900222000.

Desde el Ayuntamiento de Peral de Arlanza se irán informando en todo momento a través de la página Web del Ayuntamiento [www.peraldearlanza.es](http://www.peraldearlanza.es), sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas. Se insiste en que todas estas medidas son de carácter preventivo y en la importancia de mantener en todo momento la calma, actuando con mesura en nuestras rutinas y hábitos.

En Peral de Arlanza, a 13 de marzo de 2020

**EL ALCALDE**

**Ayuntamiento de Peral de Arlanza**

Plaza Mayor 1, Peral de Arlanza. 09342 (Burgos). Tfno. 947166078. Fax: 947166137



Cód. Validación: 3CYJRC7FWIF6FSGGH2E4QZ9SE | Verificación: <https://peraldearlanza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1